

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2019-01128-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la solicitud de secuestro, el memorialista deberá aportar el certificado de tradición y libertad del bien objeto de cautela, con el fin de acreditar el registro de embargo aducido.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.	
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>101</u>	
de hoy <u>2 DE DICIEMBRE 2020</u>	
La Secretaria	
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY	

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7b21bdab33f617a20126dbedf3c70c0d8f2a249044654ca344d6f1fcc359a**

Documento generado en 30/11/2020 12:01:44 p.m.